

## DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE TIEMPOS ESCOLARES 18/19 NOVIEMBRE 2015

La educación debe basarse en el principio de equidad y avanzar en la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades, innovación y calidad, con la participación de toda la comunidad educativa.

El alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón es el protagonista del sistema educativo aragonés, y es a ellos a quienes debemos garantizar el derecho universal a la educación en condiciones de equidad y calidad, compensando las desigualdades socioeconómicas y geográficas de partida y estableciendo unas condiciones con una adecuada distribución de las diferentes actividades que la integran, teniendo en cuenta las características del centro, del alumnado y del entorno.

En una Comunidad como Aragón, es necesario que cualquier acción educativa tenga en cuenta el territorio y a nuestra escuela rural, haciendo propuestas que se adapten a ella y la favorezcan.

Debemos también atender a la situación social de las familias valorando la conciliación a la vez que se plantea una oferta suficiente que favorezca la igualdad de oportunidades del alumnado.

Estos objetivos se podrán alcanzar en la medida en que la participación de todos sea efectiva, y para ello se están estableciendo los foros de participación necesarios.

Por todo ello se abre un proceso por el que queremos dar a los centros educativos la capacidad para proponer proyectos de organización de tiempos escolar flexibles que sean adecuados a las necesidades de sus comunidades educativas.

### Líneas generales de los proyectos

1. El horario general de centro deberá respetar el horario de apertura existente en el momento de la solicitud, incluidos los servicios de madrugadores, si los hubiese, y los de actividades extraescolares después de la última sesión de la tarde, así como el periodo intersesiones que ahora representa el horario de comedor escolar, entre la última sesión de mañana y la primera de la tarde. Se posibilitará una organización diferenciada entre la etapa de Educación Infantil y la de Educación Primaria.
2. El horario lectivo del alumnado será de 25 horas semanales, incluidos los recreos. La duración máxima diaria de los mismos no será superior a 30 minutos en Educación Primaria y a 45 minutos en Educación Infantil.

3. El servicio de comedor y el servicio de transporte escolar deberán estar garantizados y el horario de estos servicios sólo se podrá modificar atendiendo a las necesidades del alumnado y sus familias.
4. El proyecto deberá contar exclusivamente con los recursos humanos y materiales de los que disponga el centro.
5. El horario del centro deberá contemplar el desarrollo de actividades complementarias, extraescolares y de refuerzo o apoyo escolar
6. En la planificación y organización de estas actividades deberán implicarse el profesorado y el AMPA, podrán contar con la colaboración de instituciones, Ayuntamientos, ONGs y entidades culturales y deportivas.
7. Las sesiones de Consejo Escolar y tutorías serán en horario de tarde, una vez finalizado el periodo de comedor, salvo que, excepcionalmente, las familias planteen necesidades distintas.

#### **Procedimiento para la elaboración y aprobación del proyecto.**

El Equipo Directivo, en colaboración con el profesorado y los representantes de las familias, elaborará el proyecto que contemple la nueva distribución de la jornada escolar y que incluya al menos los objetivos que se proponen con la nueva organización de los tiempos escolares, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y del profesorado, la organización de los servicios complementarios, y la relación y planificación de las actividades programadas.

#### **Tramitación y aprobación del proyecto.**

El proyecto se aprobará por los órganos colegiados del centro educativo y por una mayoría cualificada del censo de familias